



28 de febrero de 2019

(19-1162)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

## QUINTO EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

### FUNCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES PARA ABORDAR LAS CUESTIONES SANITARIAS Y FITOSANITARIAS (PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS)

#### *Comunicación de Sudáfrica*

#### *Addendum*

La siguiente comunicación, recibida el 22 de febrero de 2019, se distribuye a petición de la delegación de Sudáfrica.

1. Sudáfrica quiere hacer referencia a su propuesta presentada en el documento G/SPS/W/304, de fecha 3 de septiembre de 2018.
2. Sudáfrica agradece las observaciones de los Miembros al respecto y la información facilitada por la Secretaría en relación con la propuesta.
3. Las organizaciones internacionales de normalización se mencionan específicamente en el párrafo 4 del artículo 3 del Acuerdo MSF. Esta mención otorga a las organizaciones internacionales de normalización una función especial en el Comité MSF. Sudáfrica considera que el Comité no está aprovechando plenamente esta función especial ya que no concede a estas organizaciones una posición preferencial y las trata igual que a todos los demás observadores en las reuniones del Comité.
4. En la nota de la Secretaría con signatura G/SPS/R/57, de fecha 22 de febrero de 2010, se resumieron las recomendaciones de un taller sobre la relación entre el Comité MSF y las organizaciones internacionales de normalización. Sudáfrica quiere hacer especial hincapié en las recomendaciones 7 y 8, que dicen lo siguiente:
  - Recomendación 7: *hacer que el Comité MSF informe a la organización hermana pertinente acerca de cuestiones comerciales que tienen que ver con el hecho de que no se utilicen las normas, que no haya normas o que las normas sean inadecuadas;*
  - Recomendación 8: *solicitar a las tres organizaciones hermanas que analicen las actuales preocupaciones comerciales específicas planteadas en el Comité MSF para determinar cuáles de ellas podrían haberse evitado utilizando las normas internacionales existentes;*
5. Sudáfrica quiere proponer que la Secretaría escriba a las organizaciones internacionales de normalización para solicitarles que apliquen la recomendación 8 del taller:

- Análisis de las preocupaciones comerciales específicas; determinación de cuáles podrían haberse evitado utilizando las normas internacionales existentes; y posterior presentación de un informe a la Secretaría por la organización hermana pertinente.
- Una vez recibido el informe de las tres hermanas, se propone que la Secretaría lo comparta con el Comité y organice un taller en el que cada una de las tres hermanas presente el análisis de la preocupación o preocupaciones comerciales específicas correspondientes.

6. El informe y las observaciones de las organizaciones internacionales de normalización tienen carácter exclusivamente consultivo y debe considerarse que son responsabilidad de la organización que la formula y que no son vinculantes para ningún Miembro de la OMC.

---